



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002894

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de febrero de 2014, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Loja, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **NUEVOS SISTEMAS, IMPORTACIONES Y MAQUINARIAS NSIM CIA. LTDA.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SC.INC.DNICAI.14.115** de 9 de abril de 2014, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SC-INC-DNASD-SAS-14-0356** de 30 de abril de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía **NUEVOS SISTEMAS, IMPORTACIONES Y MAQUINARIAS NSIM CIA. LTDA.** en **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CINCUENTA MIL participaciones de UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

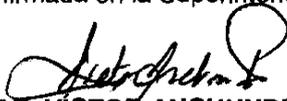
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 2 MAY 2014


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

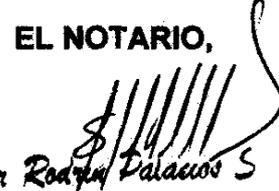



ERS/DAB
Exp. 135647
Trámite # 8495 (2014)

Dr. RODRIN PALACIOS SOTO, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA,
y a petición de parte interesada:

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de Compañía **NUEVOS SISTEMAS IMPORTACIONES Y MAQUINARIA NSIM CIA. LTDA.**, de fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, y en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002894**, firmada por el Abogado **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, Intendente Nacional de Compañías, donde se aprueba el Aumento de Capital Social, de la compañía antes indicada, de fecha dos de Mayo del dos mil Catorce. **Loja, 06 de Junio del 2014.-**

EL NOTARIO,


Dr. Rodrin Palacios S
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA

